



**Contraloría General de la República**  
**División de Coordinación e Información Jurídica**

<b>Dictamen</b>	<b>040589N08</b>
-----------------	------------------

**Texto completo**

**N° 40.589 Fecha: 28-VIII-2008**

La Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 39, de 2008, de la Comisión Nacional de Riego, que aprueba bases administrativas y términos de referencia para la licitación pública del programa "Mejoramiento del Sistema Riego Río Hurtado, IV Región", pero cumple con precisar lo siguiente:

En lo que atañe a la expresión "entre otros" utilizada en las letras a), b) y c) del punto 5.6.3, sobre criterios y ponderaciones de evaluación debe señalarse que sólo procede considerar los aspectos establecidos en el referido pliego de condiciones.

En el punto 5.6.4, referente a aclaraciones e informaciones complementarias que requiera la Comisión Nacional de Riego para precisar las propuestas, debe tenerse presente que el ejercicio de dicha atribución no puede exceder los principios de toda licitación pública, de igualdad de los licitantes y de estricta sujeción a las bases.

Por último, el punto 6.2.13, relativo a la garantía de fiel cumplimiento, debe entenderse qué, además, dicho documento asegura el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 de la ley N° 19.886.